



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**  
16/10/06  
**DIRECCIÓN DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**Diputada Yarith Tannos Cruz**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracción II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de este Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite:

**El presente punto de acuerdo por el que se exhorta:**

- a) **Al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal, clasificación turismo de lujo, que realiza la empresa Autotransportes de Pasaje y Turismo, Paraíso Juquileño, S.C. de R.L, con los vehículos que tiene dados de alta, en la ruta Santa Catarina Juquila - Puerto Escondido y Puerto Escondido – Santa Catarina Juquila, toda vez que durante su trayecto realizan el servicio de ascenso y descenso de pasaje, quienes solo tiene autorizado el servicio de alto turismo y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho; y**
- b) **Al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, en cumplimiento de sus facultades, instruya a quien corresponda, a efecto de que proceda de manera inmediata a realizar las investigaciones correspondientes y se proceda conforme a derecho, en contra de las personas que ejercieron violencia en contra de las y los Servidores Públicos de la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y personas que realizaban sus tramiten en el interior de dicha Dependencia, además de que causaron destrozos y daños patrimoniales en las instalaciones de la misma.**

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;



### **A N T E C E D E N T E S**

1. El día lunes 26 de agosto del año en curso, en medios de comunicación y redes sociales, pudimos leer y ver información como esta: "Transportistas de Juquila realizan violenta protesta y vandalizan en las oficinas de la Secretaria de Movilidad (SEMOVI)". "Transportistas retienen a personas en Semovi", y podemos ver fotografías y videos en donde se observa a personas destrozando mobiliario, equipo de cómputo y todo lo que encontraban a su paso, lanzando gas lacrimógeno a las y los trabajadores y personas que se encontraban en esa Dependencia realizando tramites, sin importar que fueran mujeres o personas de la tercera edad, amenazándolos y reteniéndolos, y cuál fue la justificación de tanta violencia, exigir la liberación de siete unidades de motor, identificadas como urbanas retenidas por la policía estatal, por prestar el servicio público de transporte de pasajeros no autorizado por el Estado.
2. A pesar de que servidores públicos en dicha Dependencia ya les habían concedido su derecho de audiencia, en una mesa de trabajo, en donde ya les había sido explicado que no fue la Semovi quien retuvo sus unidades, que fueron puestas a disposición por parte de las autoridades policiacas, pero que aun así ya había sido emitido un oficio de colaboración para pedir la liberación de las mismas, a la autoridad policiaca que las tenía físicamente, que no es la Semovi, servidores públicos que privilegiando la armonía y el dialogo realizaron dicha gestión por tratarse de actos administrativos, sin considerar que se trata de unidades de motor con permiso federal para prestar el servicio de gran turismo, que fueron sorprendidas prestando el servicio de pasaje (ascenso y descenso) en vías estatales, que requieren de un título de concesión que les tiene que otorgar el titular del Poder Ejecutivo del Estado, que fue el motivo de su retención; no obstante lo anterior, este grupo de personas prefirió ejercer la violencia e intimidación que es del conocimiento público, como su forma de hacer valer su poder ante los órganos de Gobierno y en franco desafío a las instituciones.
3. Por este motivo subo a esta tribuna, como representante popular, ya que más allá del reclamo de este grupo de personas, es preocupante ver como la violencia en la sociedad va en aumento, la violación de las leyes, el no respeto a las instituciones y la falta de castigos contundentes a los agresores parecen estar convirtiéndonos en una sociedad más violenta. La tendencia creciente y exacerbada a resolver las diferencias con los otros de forma violenta es una respuesta común, ya que tratamos de imponer nuestra pequeña cuota de poder cuando tenemos la oportunidad, sin



# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

importar el tema del que se trate, es decir, la violencia antes que el dialogo, la tolerancia y la empatía.

4. En este contexto, estos desordenes en la conducta social en nuestro Estado como el que se vivió el día lunes pasado en una institución pública gubernamental, puede tener consecuencias graves, sobre todo cuando la violencia social inicia desde el poder político y económico, y con la cerrazón de las personas, y que si hoy no se hace valer el estado de derecho, propiciará que continuamente sean repetidos estos actos; por tal, es necesario que esta LXIV legislatura, se pronuncie al respecto, emitiendo una enérgica protesta contra todo tipo de violencia entre personas, toda vez que nada justifica ejercerla; además de que existía un dialogo y comunicación por parte de los servidores públicos de la Secretaria de Movilidad, que nuestra carta magna, establece como un derecho humano, al que denomina, como garantía de audiencia, que no es más que la oportunidad que cuenta el gobernado para defenderse sobre actos privativos a sus bienes o sus derechos, derivado de actos de la autoridad.
5. Cabe traer a esta tribuna, un apotegma que todos hemos escuchado y que le es adjudicado a las ideas de Aristóteles, quien dijo que **"los derechos de cada uno terminan donde empiezan los derechos de los demás"** es decir los demás es el límite de mis derechos, y sobre pasar ese límite implica violencia hacia el otro, porque no existe respeto mutuo y tolerancia en nuestra convivencia social; por lo que como sociedad no debemos de permitirlo, y tampoco que se pierda el respeto a nuestras instituciones de gobierno, ya que esto significa anarquía social.
6. Ante la situación violenta y retrograda vivida en la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, sus representantes presentaron ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, su denuncia correspondiente, a la que le fue asignado el número 29347-FVCE/OAXACA-2109 en la mesa 2 de asuntos relevantes; considerándose necesario que esta LXIV Legislatura del Estado, exhorte al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado, para que en cumplimiento de sus facultades, instruya a quien corresponda, a efecto de que procedan de manera inmediata a realizar las investigaciones correspondientes en el marco sus atribuciones, en contra las personas que con el uso de la violencia ejercida cometieron diversos delitos en contra de las personas y bienes del Estado, en esta Dependencia gubernamental; toda vez que no debemos olvidar, que la seguridad de las personas es una de las prioridades que todo gobierno debe de tener, a efecto de evitar que cualquiera de los miembros de la sociedad pueda sufrir cualquier tipo de daño en su persona o en su patrimonio; protegiéndose de esta forma los derechos humanos constitucionales.



7. En un aspecto de fondo, que no es una justificación de ninguna manera para permitir este tipo de violencia radical en instituciones gubernamentales públicas, tratando de justificar la ilegalidad en la prestación de un servicio público que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca prestarlo; es necesario e indispensable también hacer partícipe de este exhorto al Gobierno Federal, para que a través del Ing. Javier Jiménez Esprú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal, clasificación turismo de lujo, que realiza la empresa Autotransportes de Pasaje y Turismo, Paraíso Juquileño, S.C. de R.L, en perjuicio de los concesionarios del servicio público de transporte del Estado de Oaxaca.
8. En razón de lo anterior, esta soberanía popular debe pugnar por privilegiar que impere el estado de derecho en la sociedad y que cada nivel de gobierno asuma sus responsabilidades, actuando conforme a sus facultades para privilegiar la armonía y paz social mediante el diálogo y la aplicación de las normas jurídicas; ya que la violencia entre las personas, no se justifica bajo ninguna circunstancia y menos para pretender hacer valer un supuesto poder, ante las instituciones gubernamentales, y en franco reto a las instituciones que conforma el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, imperativo que debe concretizarse a través de las acciones que deben de realizar las autoridades exhortadas a efecto de mantener la paz, el orden y salvaguardar el estado de derecho en el territorio Oaxaqueño.

Dada la naturaleza del asunto, solicito que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución, por tal motivo, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta:

- a) **Al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos**



# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**

y procedimientos de ley, respecto de la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo en caminos y puentes de jurisdicción federal, clasificación turismo de lujo, que realiza la empresa Autotransportes de Pasaje y Turismo, Paraíso Juquileño, S.C. de R.L, con los vehículos que tiene dados de alta, en la ruta Santa Catarina Juquila - Puerto Escondido y Puerto Escondido - Santa Catarina Juquila, toda vez que durante su trayecto realizan el servicio de ascenso y descenso de pasaje, quienes solo tiene autorizado el servicio de alto turismo y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho; y

- b) Al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, en cumplimiento de sus facultades, instruya a quien corresponda, a efecto de que proceda de manera inmediata a realizar las investigaciones correspondientes y se proceda conforme a derecho, en contra de las personas que ejercieron violencia en contra de las y los Servidores Públicos de la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y personas que realizaban sus tramiten en el interior de dicha Dependencia, además de que causaron destrozos y daños patrimoniales en las instalaciones de la misma.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.



Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 28 de agosto de 2019.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**